

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.047

Lunes 13 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2595833

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta D.R. 2025021033.- Antofagasta, 2 de enero de 2025.

Señora Claudia Cabrera Correa
Codelco Chile División Gabriela Mistral
Nueva Oriente 2696, Villa Exótica
Calama
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar, envío a usted extracto del proyecto "Continuidad Operacional y Transición Hídrica Proyecto Minero División Gabriela Mistral", visado por el Servicio Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. Al respecto, solicito, según lo establecido en el artículo 92 del DS N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), en relación con el artículo 28 de la Ley N°19.300 y el artículo 88 del RSEIA, disponer la publicación del siguiente extracto, visado por la carta D.R. N° 2024020036 de fecha 30 de diciembre de 2024, rectificada por la R.E. N° 2025021017 de fecha 2 de enero de 2025:

Extracto
Estudio de Impacto Ambiental:
"Continuidad Operacional y Transición Hídrica Proyecto Minero División Gabriela Mistral"

Con fecha 23 de diciembre de 2024, Codelco Chile División Gabriela Mistral, (en adelante, "el Titular") RUT: 61.704.000-K, representada por la señora Claudia Cabrera Correa, cédula nacional de identidad N° 12.917.601-6, domiciliada en 11 Norte 1291 Villa Exótica - Edificio Institucional Calama, Región de Antofagasta, comunican que han ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto "Continuidad Operacional y Transición Hídrica Proyecto Minero División Gabriela Mistral" (en adelante el "Proyecto"), de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (modificada por la ley 20.417), y su Reglamento (decreto supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente) modificado por el decreto supremo N° 30/2023 del mismo Ministerio (en adelante "RSEIA")

El Proyecto "Continuidad Operacional y Transición Hídrica Proyecto Minero División Gabriela Mistral" tiene como objetivo extender la vida útil de la operación por 28 años adicionales y de su fase de cierre durante un periodo de 2 años, manteniendo el ritmo de explotación de la mina a rajo abierto de 91,1 millones de toneladas al año como máximo promedio anual, un procesamiento planta de 46 millones de toneladas al año y una producción de cátodos de cobre de 150.000 toneladas al año.

Además, el Proyecto incorporará el procesamiento de minerales lixiviables mediante la adición de cloruro de sodio, a partir del año 2035.

Para lo anterior, el Proyecto realizará modificaciones en las obras aprobadas, tales como: la extensión y profundización del rajo, ampliación de los botaderos de estériles, ampliación de botadero de rípios, modificaciones de las pilas de lixiviación dinámica y ampliación de stock de minerales, construcción de una planta de salmuera, modificaciones en la planta de electrobtención existente, entre otros.

CVE 2595833

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Adicionalmente, respecto del suministro hídrico de la operación, se contempla la incorporación de un periodo de transición hídrica entre los años 2029 y 2035, lo que implica continuar haciendo uso de los derechos de aprovechamiento de agua con los que cuenta División Gabriela Mistral en los pozos de extracción existentes ubicados en el sector de Laguna Seca, Mariposa y Elvira, para posteriormente, a partir del noveno año de operación del Proyecto en evaluación, es decir el año 2036, abastecerse a partir de terceros que cuenten con autorización ambiental y sectorial vigente.

El Proyecto se emplazará al interior y en las inmediaciones de las actuales instalaciones industriales de la División Gabriela Mistral, en la Región y Provincia de Antofagasta, comuna de Sierra Gorda.

El Proyecto tendrá un monto de inversión de USD\$ 868.000.000 (ochocientos sesenta y ocho millones de dólares), y tendrá una vida útil de 30 años aproximadamente, considerando todas las fases del Proyecto.

El Proyecto, constituye una modificación de proyecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.300, la tipología de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la letra "i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda" y letras i.1) e i.3) del Artículo 3° del Reglamento del DS N° 40/12, Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

El Proyecto ingresa por medio de un EIA, dado que genera los efectos, características o circunstancias previstos en el literal b) del artículo 11 de la ley N° 19.300.

En el EIA se presentó la línea de base de las siguientes componentes y atributos ambientales: Clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, niveles de luminosidad, geología, geomorfología, áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos (riesgos naturales), hidrología y calidad de aguas superficiales, hidrogeología y calidad de aguas subterráneas, suelo, flora y vegetación, flora no vascular, hongos y líquenes, fauna terrestre, invertebrados terrestres, ecosistemas acuáticos continentales (limnología), patrimonio arqueológico (arqueología terrestre), patrimonio paleontológico (paleontología), paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, atractivos naturales y culturales, uso del territorio y planificación territorial y medio humano. Además, identificó los proyectos con RCA vigente cercanos al Proyecto.

A partir de lo anterior, el Titular identificó que el Proyecto no genera impactos significativos asociados a las actividades de la fase de construcción. Respecto a la fase de operación el Titular identificó los siguientes impactos ambientales significativos del Proyecto:

- Disminución del nivel freático del acuífero en el SHAC "Salar de Elvira - Laguna Seca", asociado a la extracción de agua subterránea durante el periodo de transición hídrica (2029-2035).

Para dichos impactos el Titular propone las siguientes medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación:

- MC-1-O-HG-1: Conservación in situ de Derechos de Aprovechamiento de Aguas en uso, constituidos en el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común (SHAC) "Salar Elvira - Laguna Seca", por un caudal de 421,8 l/s a partir del año 2029.
- MC-2-O-HG-1: Conservación de la totalidad de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas constituidos en la cuenca del Salar Los Morros por 135 l/s de naturaleza consuntivo, permanente y continuo.
- MC-3-O-HG-1: Conservación de 11 l/s de Derechos de Aprovechamiento de Aguas constituidos en el campo de pozos sector Mariposa.
- MC-4-O-HG-1: Disposición de una fuente de abastecimiento de agua para consumo humano, riego o preservación de un ecosistema, a través del aprovisionamiento de agua a largo plazo a un grupo humano o ecosistema, emplazada en la provincia el Loa, región de Antofagasta.

Asimismo, en el Capítulo N° 8 se presenta un Plan de Seguimiento Ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados.

El Proyecto contempla, además, Compromisos Ambientales Voluntarios para algunos impactos considerados como no significativos, los cuales se detallan en el Capítulo N° 10 "Compromisos ambientales voluntarios".

Los antecedentes del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia 0336, Antofagasta en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encuentra disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en calle Prat N° 384, Piso 3°, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda ubicada en Avenida Salvador Allende 452, localidad de Baquedano, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 13:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web (www.sea.gob.cl) o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quién las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acrediten su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Secretario (S) de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Fin del extracto

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta.